



Acuerdo 1485 Por el cual se aprueba la actualización de las series hidrológicas de los ríos Batá y Tunjita asociadas a la central Chivor

Acuerdo Número:

1485

Fecha de expedición:

22 Noviembre, 2021

Fecha de entrada en vigencia:

22 Noviembre, 2021

Acuerdos relacionados:

Acuerdo 1420 Por el cual se aprueba la actualización de los procedimientos para la oficialización, modificación, actualización y reporte de la información hidrológica de los ríos del SIN - 04/03/2021

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su reglamento interno y según lo aprobado en la reunión extraordinaria No. 653 del 22 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO

- 1**

Que en el Acuerdo 1420 del 4 de marzo de 2021, Anexo 1, numeral 5.3, se prevé que: "... el agente representante de una planta hidráulica con serie hidrológica inicial o histórica cuya metodología ya haya sido aprobada por el SURER, según lo previsto en los numerales 5.1 y 5.2 del presente documento, debe actualizar su serie anualmente, a más tardar el 31 de julio de cada año, ..."
- 2**

Que mediante Acuerdo CNO 1453 de agosto 18 de 2021 se aprobó la ampliación del plazo para la entrega de la actualización de la serie hidrológica de caudales mensuales de los ríos Batá y Tunjita del periodo comprendido entre enero de 2020 hasta abril de 2021 hasta la fecha en que la CREG decida de fondo el proceso administrativo que se está adelantando en el marco de la auditoría de parámetros declarados para participar en la subasta del Cargo por Confiabilidad para el periodo 2022-2023.
- 3**

Que a la fecha la CREG no ha tomado decisión de fondo en el proceso administrativo que se está adelantando a AES COLOMBIA en el marco de la auditoría de parámetros declarados para participar en la subasta del Cargo por Confiabilidad para el periodo 2022-2023.
- 4**

Que AES COLOMBIA debe realizar a más tardar el 1º de diciembre de 2021 su declaración anual de parámetros para dar cumplimiento a la Resolución CREG 127 de 2020, la cual incluye la serie de caudales medios mensuales de los ríos Batá y Tunjita hasta abril de 2021.
- 5**

Que AES COLOMBIA presentó en la reunión 447 del 11 de noviembre de 2021 del Subcomité de Recursos Energéticos Renovables - SURER las metodologías de cálculo usadas para estimar las series de caudales medios mensuales de los ríos Batá y Tunjita a partir de enero de 2020 y la solicitud de actualización de las series de ambos ríos, por el periodo comprendido entre enero de 2020 hasta abril de 2021.
- 6**

Que el SURER en la reunión No. 447 del 11 de noviembre de 2021 aprobó las metodologías de cálculo usadas por AES COLOMBIA para estimar las series de los ríos Batá y Tunjita a partir de enero de 2020 y dio concepto favorable a la solicitud de actualización de las series de caudales medios mensuales de los ríos Batá y Tunjita a partir de enero de 2020 y hasta abril de 2021.
- 7**

Que el Comité de Operación en la reunión extraordinaria 372 del 18 de noviembre de 2021 recomendó al CNO la expedición del presente Acuerdo.

ACUERDA:

- 1**

Aprobar la actualización del periodo enero 2020 – abril 2021 de la serie hidrológica Batá, como se

presenta a continuación:

Caudales medios mensuales en m^3/s													
Serie	Año	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Batá	2020	10,04	7,77	9,95	18,67	52,13	93,32	128,80	81,86	44,48	37,14	67,97	2
Batá	2021	14,20	7,79	26,62	56,42								

2

Aprobar la actualización del periodo enero 2020 - abril 2021 de la serie hidrológica Tunjita, como se presenta a continuación:

Caudales medios mensuales en m^3/s													
Serie	Año	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Tunjita	2020	2,54	2,15	2,52	5,99	12,54	16,82	19,49	12,78	9,05	9,82	12,95	4,64
Tunjita	2021	2,71	2,35	6,96	13,99								

3

La actualización de que trata el presente Acuerdo adiciona y complementa las series hidrológicas de los ríos Batá y Tunjita avaladas mediante Acuerdos CNO anteriores y serán consideradas como la serie hidrológica histórica en el planeamiento operativo energético.

4

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Presidente - Juan Carlos Guerrero

Secretario Técnico - Alberto Olarte Aguirre